LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2018
"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID Nº 339.815
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de marzo del año dos mil diez y ocho, se reúnen los siguientes funcionarios, Lic. Celso Cardozo, por la Dirección de Administración y Finanzas; el Abg. Omar Araya, por la Asesoría Técnica; y el Abg. Osvaldo Aquino, por la Unidad Operativa de Contrataciones, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N.º 04/2018 " Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID N.° 339.815, constituido según Resolución N.º 199/18 de fecha 28/02/2018, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Conforme al memorándum D.F.N.° 338/17 del 27 de diciembre de 2018, que remite la nota N.D.P. N.° 214/17 del 27 de diciembre de 2017, el departamento de Patrimonio, donde solicita el llamado Ad Referéndum, para la adquisición de acondicionadores de aire, para el Ministerio de la Defensa Pública.

El 02 de marzo de 2018, mediante Nota UOC N.° 234/2018, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia.

RUC	Nombre	Teléfono	E-mail
80017477-1	MEGA SERVICE S.R.L.	021 213 467	megaservicesrl@gmail.com
80038006-1	TECNOCENTRO S.A.	021 665 100	recepciondr@tecnocentro.com.py
80000505-8	PIRO´Y S.A.	021 249 2000	info@lumicorp.com.py
80001728-5	ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A.	021 492 601	
80046302-1	GOTZE INGIENERÍA S.A.	021 72 778/9	

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación ha verificado primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar, si el oferente cotiza todos los ítems indicados en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que ésta se encuentre debidamente extendida); 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Es así, que una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presenten en forma irregular.

Posteriormente se procedió a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las once y diez horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, la siguiente persona: **Lic. Oscar Arias**, de la U.O.C., con el objeto de llevar a cabo el acto de apertura de sobres del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2.018 para la **"Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID. Nº 339.815-**

1. Apertura de las ofertas presentadas en fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas fueron recibidas.

Nº	Razón Social
1	SINGEL S.A.
2	G.I.E.S.A.
3	ELECTROCENTER S.A.
4	GOTZE INGENIERIA S.A.
5	TUPI RAMOS GENERALES
6	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

2. Ofertas tardías

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909-03, las siguientes ofertas han sido desechadas por presentación tardía:

Todas las ofertas fueron entregadas en fecha y hora establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.).

3. Monto de las Ofertas

A continuación se procede a detallar el precio ofertado por las firmas participantes:

Nº	Razón Social	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3
1	SINGEL S.A.	129.650.000	No Cotiza	No Cotiza
2	G.I.E.S.A.	No Cotiza	No Cotiza	41.161.860
3	ELECTROCENTER S.A.	73.686.650	37.240.000	26.756.330
4	GOTZE INGENIERIA S.A.	102.500.000	No Cotiza	No Cotiza
5	TUPI RAMOS GENERALES	131.650.000	63.880.000	42.900.000
6	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	105.750.000	51.760.000	No Cotiza

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Oferente N°	Formulario de oferta debidamente firmado	Garantía de mantenimiento de ofertas	Documento que Acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
6	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

El representante de la firma G.I.E.S.A. presenta Constancia N° 1489967 donde la Declaración Jurada del Art. 40 se encuentra Activo al momento de la Apertura de Ofertas.

El representante de la firma GOTZE INGENIERIA S.A. presenta Constancia N° 1490230 donde la Declaración Jurada del Art. 40 y su Poder del Representante se encuentran Activo al momento de la Apertura de Ofertas.

El representante de la firma TUPI RAMOS GENERALES presenta Constancia N° 1489260 donde la Declaración Jurada del Art. 40 y su Poder del Representante se encuentran Activo al momento de la Apertura de Ofertas.

5. **En representación de las empresas se encuentran las siguientes personas:**

En representación de la firma SINGEL S.A. de se encuentra la Sra. Claudia Villalba con C.I. N° 4.866.577, en representación de la firma ELECTROCENTER S.A.se encuentra la Sra. Norma Alejandra Giménez con C.I. N° 3.362.057 y en representación de la firma JET TRADE ELECTRODOMESTICOS de se encuentra la Sra. Gianina Escobar con C.I. N° 4.815.348.

6. **Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:**

No se deja ninguna observación de parte de las personas participantes al momento de la Apertura de Ofertas

No habiendo otras observaciones, se da por concluido el acto, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

2- SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se realizaron aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CON EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Osvaldo Aquino Jara

sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El análisis de las ofertas se basa únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple " de acuerdo a los indicado en el siguiente cuadro:

1	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES** **Oferente SINGEL S.A.**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El oferente **SINGEL S.A**, presentó Formulario de oferta, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. Alcides Jiménez Renna, en su carácter de Representante Legal, se observa que en su oferta se cotiza por un monto total de ₲. 129.650.000 (Guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos cincuenta mil).		**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **SINGEL S.A**, presento garantía de mantenimiento de oferta, mediante Póliza N.° 31.1508.0009782.0000, emitida el 16/03/2018 por General Seguros S.A, bajo la sección o modalidad 1508 (Caución/sum. y/o Serv. Gtia. Oferta) el Asegurado es el Ministerio de la Defensa Publica y el tomador es **SINGEL S.A.**, el capital asegurado es de ₲. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) monto que representa a más del 5%, del monto total ofertado; la vigencia de la garantía es desde las 00:00 del 20/03/2018, hasta las 24:00 del 17/08/2018, por el plazo de 151 días.		**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó constancia N.º 1490088 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de SINGEL S.A, con RUC 80011827-8, impresa y debidamente firmada por su Presidente, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la Constitución de la Sociedad Anónima, en la que podemos leer el Art. Décimo Cuarto, de la Escritura Pública N.º34, del 30/10/2009, ante la Notaria y Escribana Pública, Marta Rabl Vezzetti, Titular del Registro N.º 815, Inscripto en el Folio 120y sgtes, del Protocolo de la División Comercial, Sección "A". Inscripto en el Registro Público de Comercio, en el Registro de "Contratos". Anotado bajo el N.° "47". Serie "D". Folio "461". Fecha "07/01/2010 – Reingreso", en la que hace referencia a la representación legal de la sociedad. Verificada la mencionada Constancia, también se puede observar el Estado Activo, del Acta de Asamblea General, del 28/04/17, por la cual se demuestra su condición de presidente, que lo autoriza a la condición de		**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Osvaldo Aquino

representante legal, por ende, firmante de la oferta.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó constancia N.° 1490088 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de SINGEL S.A, con RUC 80011827-8, impresa y debidamente firmada por su Presidente, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la cédula de identidad civil paraguaya, autenticada, del Sr. Alcides Francisco Jiménez Renna, N.° 752.693, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó Formulario N.° 6, Declaración Jurada, del Art. 40, de la Ley N° 2.0251/03, a nombre de SINGEL S.A, y debidamente firmado por su Presidente, a foja 18. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se ha verificado, que el Presidente, accionistas, representantes y/o apoderados Legales, no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), tampoco registran datos en la nómina de bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

2	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES** **Oferente G.I.E.S.A**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El oferente **G.I.E.S.A,** presentó Formulario de oferta, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta, corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. Gustavo Rolón Yubero y el Sr. Víctor Luís María Butlerov Arbo, en carácter de Representantes Legales; siendo su oferta, el precio total de ₲ 41.161.860 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta).		**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **G.I.E.S.A**, presento copia de garantía de mantenimiento de oferta, mediante Póliza N.°1.1508.0010833.0000, emitida el 13/03/2018 por EL COMERCIO PARAGUAYO Compañía de Seguros, bajo la sección o modalidad 1508 (Caución/sum. y/o Serv. Gtia. Oferta) el Asegurado es el Ministerio de la Defensa Pública y el tomador es Grupo Importador Electromecánico S.A. (G.I.E.S.A.), el capital asegurado es de ₲ 3.000.000 (Guaraníes tres millones) monto que representa a más del 5%, del monto total ofertado; la vigencia de la		**CUMPLE**

Omaldo Aguirre Jara

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

garantía es desde las 00:00 del 20/03/2018, hasta las 24:00 del 17/08/2018, por el plazo de 151 días.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó constancia N.º 1489967 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A, con RUC 80049270-6, impresa y debidamente firmada por sus representantes, la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la Constitución de la Sociedad Anónima, en la que podemos leer el Art. Vigésimo Cuarto, de la Escritura Pública N.º119, del 29/12/2007, ante la Notaria y Escribana Pública, Carolina Peña de Articanaba, Titular del Registro N.º 686, Inscripto en el Folio 317 y sgtes, del Protocolo de la División Comercial, Sección "B". Inscripto en el Registro Público de Comercio, en el Registro de "Contratos". Anotado bajo el N.° "27". Serie "D". Folio "302". Fecha "15/02/2008", en la que hace referencia a la representación legal de la sociedad. Verificada la mencionada Constancia, también se puede observar el Estado Activo, del Acta de Asamblea General Ordinaria N.° 10, del 25/04/17, por la cual se demuestra su condición de director presidente y del director titular, que los autoriza a la condición de representantes legales, por ende, firmantes de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó constancia N.º 1489967 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A, con RUC 80049270-6, impresa y debidamente firmada por sus representantes, la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, las cédulas de identidad civil paraguaya, autenticadas, de los señores GUSTAVO ROLÓN YUBERO, N.° 1.012.839 y VÍCTOR LUÍS MARÍA BUTLEROV ARBO, N.° 749.917; la firma de los documentos de identidad son semejantes a las firmas de los demás documentos, de la carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó constancia N.º 1489967 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO S.A, con RUC 80049270-6, impresa y debidamente firmada por sus representantes, la que una vez verificada e impresa se puede observar, que la Declaración Jurada del artículo mencionado, aparece con Estado Activo. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se ha verificado, que el Presidente, accionistas, representantes y/o apoderados Legales, no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), tampoco registran datos en la nómina de bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Osvaldo Aguino Jara

3	DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente ELECTROCENTER S.A.	CUMPLE /NO CUMPLE
	Formulario de Oferta El oferente **ELECTROCENTER S.A,** presentó Formulario de oferta, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. RICARDO AUGUSTO GIMÉNEZ BENÍTEZ, en su carácter de Representante Legal, siendo su oferta el precio total de ₲ 137.682.980 (Guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta).	**CUMPLE**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **ELECTROCENTER S.A**, presentó copia de garantía de mantenimiento de oferta, mediante Póliza N.° 15.1508.0001966.0000, emitida el 19/03/2018 por Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A, bajo la sección o modalidad 1508 (Caución/sum. y/o Serv. Gtia. Oferta), el Asegurado es el Ministerio de la Defensa Publica y el tomador es ELECTROCENTER S.A, el capital asegurado es de ₲ 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil) monto que representa a más del 5%, del monto total ofertado; la vigencia de la garantía es desde las 00:00 del 20/03/2018, hasta las 00:00 del 18/07/2018, por el plazo de 120 días.	**CUMPLE**
	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el señor Ricardo Augusto Giménez Benítez, en su calidad de Presidente y Director Titular, de la empresa ELECTROCENTER S.A, que a fojas 12 y 13, podemos leer el Art. Décimo Segundo, de la Escritura Pública N.°332, del 30/11/2005, ante el Notario y Escribano Público, José Luís Coscia Cueto, Titular del Registro N.° 107, Inscripto en el Folio 1144, del Protocolo de la División Comercial, Sección "A". Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Constitución – Electrocenter S.A. Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to Turno, Abg. Hugo Marín Ovelar, Sría. Nora Mendoza, según providencia A.I. N.° 289 de 22/02/2006. Anotado bajo el N.° "217" Serie "D" Folio "2590 y sgtes." Sección "Contratos". Asunción, 24/02/2006. Publicación "diario Última Hora" en la que hace referencia a la representación legal de la sociedad; y para demostrar su condición de firmante de la oferta y representante legal, presentó a fojas 24 y 25, copia autenticada, del Acta N.° 13 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 16 de agosto de 2017; debidamente firmada por el mencionado.	**CUMPLE**
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. El oferente **ELECTROCENTER S.A**, presentó copia de cédula de identidad civil paraguaya, autenticada, del Sr. RICARDO AUGUSTO GIMÉNEZ BENÍTEZ, N.° 405.105, a foja26; la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó Formulario N.° 6, Declaración Jurada, del Art. 40, de la Ley N° 2.0251/03, a nombre de ELECTROCENTER S.A, con RUC N.°80035049-9 y debidamente firmado por su Representante, a foja 43. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo,	**CUMPLE**

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Osvaldo Aquino Ona

declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se ha verificado, que el Presidente, accionistas, representantes y/o apoderados Legales, no registran datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	

4	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES** **Oferente GOTZE INGIENERÍA S.A.**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El oferente **GOTZE INGIENERÍA S.A.** presentó Formulario de oferta, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sra. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA DE GARCIA, en su carácter de Representante Legal, siendo su oferta el precio total de ₲ 102.500.000 (Guaraníes ciento dos millones quinientos mil).		**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **GOTZE INGIENERIA S.A,** presento garantía de mantenimiento de oferta, mediante Póliza N.° 59.1508.0001629.0000, emitida el 19/03/2018, por la Royal Seguros S.A, bajo la sección o modalidad 1508 (Caución/sum. y/o Serv. Gtia. Oferta), el Asegurado es el Ministerio de la Defensa Publica y el tomador es GOTZE INGIENERIA S.A, el capital asegurado es de ₲ 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil) monto que representa a más del 5%, del monto total ofertado; la vigencia de la garantía es desde las 00:00 del 20/03/2018, hasta las 24:00 del 28/07/2018 por el plazo de 131 días.		**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó constancia N.° 1490230 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de GOTZE INGIENERIA S.A, con RUC 80046302-1, impresa y debidamente firmada por su Representante Legal, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la Constitución de la Sociedad Anónima, en la que podemos leer el Art. Vigésimo Sexto, de la Escritura Pública N.°79, del 27/12/2006, ante la Notaria y Escribana Pública, Liz Cáceres Aguilera, Titular del Registro N.° 740, inscripto en el Folio 159 y sgtes, del Protocolo de la División "Civil", Sección "A". Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Constitución de la firma GOTZE INGENIERÍA S.A. Ordenado por la Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to Turno, Abg. Nilse Ortiz Aquino, Sría. Gustavo Martínez, según providencia A.I. N.° 705 de 12/04/2007. Anotado bajo el N.° "217" Serie "F" Folio "2752" Sección "Contratos". Asunción, 19/04/2007. Publicación "diario Gaceta Oficial y Última Hora"; en la que hace referencia a la representación legal de la sociedad. Siguiendo la verificación de la mencionada Constancia, también se puede observar el Estado Activo, del Poder Representante, mediante Escritura Pública N.°44, del 24/10/2013, ante la Notaria y Escribana Pública Wilma Villalba Peralta, Titular del Registro N.° 430, inscripto en el Folio "130", del Protocolo de la División "Civil", Sección "A", escritura que faculta a la señora Olga Beatriz Echague Ferreira, la representación legal, y su condición de firmante de la oferta.		**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Osvaldo Aguirre Díaz

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó constancia N.° 1490230 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de GOTZE INGIENERIA S.A, con RUC 80046302-1, impresa y debidamente firmada por su Representante Legal, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la cédula de identidad civil paraguaya, autenticada, de la Sra. Olga Beatriz Echague Ferreira de García, N.° 925.702, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó constancia N.° 1490230 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de GOTZE INGIENERIA S.A, con RUC N.° 80046302-1, impresa y debidamente firmada por su representante, la que una vez verificada e impresa se puede observar, que la Declaración Jurada del artículo mencionado, aparece con Estado Activo. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se ha verificado, que el Presidente, accionistas, representantes y/o apoderados Legales, no registran datos según información del SINARH al 2017, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

5	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES** **Oferente TUPI RAMOS GENERALES**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
	Formulario de Oferta El oferente **TUPI RAMOS GENERALES**, presentó Formulario de oferta, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. Miguel Ángel Soler Benítez, en su carácter de Apoderado, se observa que en su oferta se cotiza por un monto total de ₲. 238.430.000 (Guaraníes doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta mil).	**CUMPLE**
	Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **TUPI RAMOS GENERALES**, presento garantía de mantenimiento de oferta, mediante Póliza N.° 007.1508.041807/000, emitida el 15/03/2018 por La Consolidada de Seguros, bajo la sección o modalidad 1508 (Caución/sum. y/o Serv. Gtia. Oferta) el Asegurado es el Ministerio de la Defensa Pública y el tomador es **TUPI RAMOS GENERALES**, el capital asegurado es de ₲. 13.000.000 (Guaraníes trece millones) monto que representa a más del 5%, del monto total ofertado; la vigencia de la garantía es desde las 00:01 del 20/03/2018, hasta las 24:00	**CUMPLE**

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Arays Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

del 28/07/2018, por el plazo de 130 días.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó constancia N.º 1489260, del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de TUPI RAMOS GENERALES, con RUC 80031970-2, impresa y debidamente firmada por su Apoderado, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la Constitución de la Sociedad Anónima, en la que podemos leer el Art. 18°, de la Escritura Pública N.°42, del 21/09/2005, ante la Notaria y Escribana Pública, Zaida Rocío Valenzuela de Ferreira, Titular del Registro N.º 558, inscripta en el Folio 122 y sgtes, del Protocolo de la División "Civil", Sección "B". Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, la Escritura de Constitución de la firma TUPI RAMOS GENERALES. Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er Turno, Abg. Miguel Ángel Rodas Ruíz Díaz, Sría. Abg. Ana María Ocampos Báez, según providencia A.I. N.° 1701 de 03/11/2005. Anotado bajo el N.° "1566" Serie "E" Folio "21497". Asunción, 03/11/2005. Publicación "diario Última Hora"; en la que hace referencia a la representación legal de la sociedad. Siguiendo la verificación de la mencionada Constancia, también se puede observar el Estado Activo, del Poder Representante, mediante Escritura Pública N.°233, del 10/10/2015, ante la Notaria y Escribana Pública Julia Bóveda de Orue, Titular del Registro N.° 584, inscripto en el Folio "577 y sgtes.", del Protocolo de la División "Comercial", Sección "A", escritura que faculta al señor Miguel Ángel Soler Benítez, la representación legal, y su condición de firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentó constancia N.º 1489260, del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de TUPI RAMOS GENERALES, con RUC 80031970-2, impresa y debidamente firmada por su Apoderado, en la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la cédula de identidad civil paraguaya, autenticada, del Sr. Miguel Ángel Soler Benítez, con N.° 3.525.927, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó constancia N.º 1490230 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de TUPI RAMOS GENERALES, con N.° RUC 80031970-2, impresa y debidamente firmada por su representante, la que una vez verificada e impresa se puede observar, que la Declaración Jurada del artículo mencionado, aparece con Estado Activo. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se ha verificado, que el Presidente, accionistas, representantes y/o apoderados Legales, no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo	**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), tampoco registran datos en la nómina de bajas presentados por las Instituciones Públicas.	

6	DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	CUMPLE /NO CUMPLE
	Formulario de Oferta El oferente **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A**, presentó Formulario de oferta, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Sr. Genaro Fabián Bogado Orue, en su carácter de Representante Legal, se observa que en su oferta se cotiza por un monto total de ₲ 157.510.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos diez mil).	CUMPLE
	Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A**, presento garantía de mantenimiento de oferta, mediante Póliza N.° 13.1508.0004552.0000, emitida el 16/03/2018, por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, bajo la sección o modalidad 1508 (Caución/sum. y/o Serv. Gtia. Oferta) el Asegurado es el Ministerio de la Defensa Publica y el tomador es **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A**, el capital asegurado es de ₲ 8.590.000 (Guaraníes ocho millones quinientos noventa mil) monto que representa a más del 5%, del monto total ofertado; la vigencia de la garantía es desde las 00:00 del 20/03/2018, hasta las 24:00 del 28/07/2018, por el plazo de 130 días.	CUMPLE
	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó constancia N.° 1490205 del Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, a nombre de **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A**, con RUC 80052965-0, impresa y debidamente firmada por su representante, la que una vez verificada, se puede observar que aparece con Estado Activo, la Constitución de la Sociedad Anónima, en la que podemos leer el Art. 26°, de la Escritura Pública N.°16, del 09/07/2008, ante la Notaria y Escribana Pública, Marta Cristina Paiva Valdovinos, Titular del Registro N.° 953, Inscripta en el Folio 26 y sgtes, del Protocolo de la División Civil, Sección "A". Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, la Escritura de Constitución de la firma TUPI RAMOS GENERALES, anotado bajo el N.° "1520" Serie "D" Folio "21497". Asunción, 10/10/2008, en la que hace referencia a la representación legal de la sociedad. Verificada la mencionada Constancia, también se puede observar el Estado Activo, del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N.° 15, del 20/03/17, por la cual se demuestra la condición de presidente del señor Genaro Fabián Bogado Orue, que lo autoriza a la representación legal, por ende, firmante de la oferta.	CUMPLE
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. El oferente **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A**, presentó copia simple, de cédula de identidad civil paraguaya, del Sr. GENARO FABIÁN BOGADO ORUE, N.° 1.257.812, la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	CUMPLE

Osvaldo Aguinaga

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Presentó Formulario N.° 6, Declaración Jurada, del Art. 40, de la Ley N° 2.0251/03, a nombre de JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A, y debidamente firmado por su Presidente, a foja 07. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se ha verificado, que el Presidente, accionistas, representantes y/o apoderados Legales, no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), tampoco registran datos en la nómina de bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Se concluye que los oferentes SINGEL S.A, G.I.E.S.A, ELECTROCENTER S.A, GOTZE INGIENERIA S.A, TUPI RAMOS GENERALES y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A, cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, el Formulario de Oferta presentado por estas empresas, está debidamente completado y firmado. Sus Garantías de Mantenimiento de Oferta, se encuentra debidamente extendidas; los documentos que acreditan sus identidades, son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas, las que se prueban fehacientemente, con la presentación de las copias de sus Escrituras de Constitución y con las copias de las escrituras de modificación de su Estatuto Social, las copias de sus actas de asamblea y las fotocopias de la cédulas de Identidades de los firmantes, de las ofertas. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). y se han verificado, que los Representantes Legales de los oferentes mencionados, Apoderado Legal y los miembros de su Directorio, no registran datos según información del SINARH al 2018, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados de los oferentes SINGEL S.A, G.I.E.S.A, ELECTROCENTER S.A, GOTZE INGIENERIA S.A, TUPI RAMOS GENERALES y JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A y luego de concluir que no han incurrido, en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado, hallazgos de que su oferta se haya presentado en forma irregular o que contenga aspectos que ameriten su descalificación, este Comité, procede posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación; se procederá a analizar las oferta de menor a mayor

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Osvaldo Aguirre Jara

Por lo tanto, corresponde seguir posteriormente, a realizar la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios citados más arriba, conforme a los requisitos de calificación de la oferta cotizada.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

Los precios por ítems, cotizados por los oferentes, se detallan en los siguientes cuadros, ordenados de menor a mayor:

ÍTEM Nº	ELECTROCENTER S.A.	GOTZE INGIENERÍA S.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	SINGEL S.A.	TUPI RAMOS GENERALES	G.I.E.S.A.
1	73.686.650	102.500.000	105.750.000	129.650.000	131.650.000	NO COTIZA

ÍTEM Nº	ELECTROCENTER S.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.	TUPI RAMOS GENERALES	GOTZE INGIENERÍA S.A.	SINGEL S.A.	G.I.E.S.A
2	37.240.000	51.760.000	63.880.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

ÍTEM Nº	ELECTROCENTER S.A.	G.I.E.S.A	TUPI RAMOS GENERALES	GOTZE INGIENERÍA S.A.	SINGEL S.A.	JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A
3	26.756.330	41.161.860	42.900.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

En el presente procedimiento de contrataciones, se observa la cotización de las ofertas presentadas en el **Ítem N.° 1**, de menor a mayor, siendo la oferta de la firma **ELECTROCENTER S.A.** la más baja, con el monto de ₲ 73.686.650 (Guaraníes setenta y tres millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta), seguida por la firma **GOTZE INGIENERÍA S.A.** del con el monto de ₲ 102.500.000 (Guaraníes ciento dos millones quinientos mil), seguida por la firma **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A,** con el monto de ₲ 105.750.000 (Guaraníes cinto cinco millones setecientos cincuenta mil), seguida por la firma **SINGEL S.A**, con el monto de ₲ 129.650.000 (Guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos cincuenta mil) y por última y mayor, la firma **TUPI RAMOS GENERALES,** con el monto de ₲ 131.650.000 (Guaraníes ciento treinta y un millones seiscientos cincuenta mil).

En el presente procedimiento de contrataciones, se observa la cotización de las ofertas presentadas en el **Ítem N.° 2**, de menor a mayor, siendo la oferta de la firma **ELECTROCENTER S.A.** la más baja, con el monto de ₲ 37.240.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos cuarenta mil), seguida por la firma **JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.** con el monto de ₲ 51.760.000 (Guaraníes cincuenta y un millones setecientos sesenta mil) y por última y mayor, la firma **TUPI RAMOS GENERALES,** con el monto de ₲ 63.880.000 (Guaraníes sesenta y tres millones ochocientos ochenta mil).

En el presente procedimiento de contrataciones, se observa la cotización de las ofertas presentadas en el **Ítem N.° 3**, de menor a mayor, siendo la oferta de la firma **ELECTROCENTER S.A.** la más baja, con el monto de ₲ 26.756.330 (Guaraníes veintiséis millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos treinta), seguida por la firma **G.I.E.S.A.** con el monto de ₲ 41.161.860 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento sesenta y un mil ochocientos sesenta) y por última y mayor, la firma **TUPI RAMOS GENERALES,** con el monto de ₲ 42.900.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones novecientos mil).

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Siguiendo con la aplicación de la metodología de evaluación se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **ELECTROCENTER S.A.**, con RUC 80035049-9, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Oraldo Aguirre Para

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

5.1 CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en la sección VII, anexo 1 del Llamado. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N.° DNCP N.° 849/15.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la documentación de carácter formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3 *"Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial"*.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA ELECTROCENTER S.A.	
OTROS DOCUMENTOS LEGALES	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. Presentó Formulario N.° 7, Declaración Jurada, a nombre de ELECTROCENTER S.A, con RUC N.°80035049-9 y debidamente firmado por su Presidente, a foja 45. En la que se declara Bajo Fe de Juramento, que no se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el registro de único contribuyente - RUC. Presentó, debidamente firmada por su Representante, copia autenticada del RUC, a nombre ELECTROCENTER S.A, con N.° 80035049-9. Al verificar el documento en referencia, se puede observar, que, se encuentra inscripta como contribuyente desde el 19/04/2006.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente Presentó, debidamente firmada por su Representante, copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario. Al verificar el certificado mencionado, se puede observar, el N.° de Control: 9829098F, del 09/03/2018, vigente hasta el 08/04/2018, por la Subsecretaria de Estado de Tributación, en la que se menciona que a la fecha de expedición del presente documento el contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal, en virtud a lo establecido en el Art. 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes..	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente. Presentó, debidamente firmada por su Representante, copia autenticada de la Patente Municipal, de la Municipalidad de Asunción, a nombre de ELECTROCENTER S.A, con RUC N.° 80035049-9 según Factura N.° 38-1404064-5, otorgado, como Actividad Principal: VENTA DE ELECTRODOMÉSTICOS.	**CUMPLE**
Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. Presentó, debidamente firmada por su Representante, copia autenticada de la Escritura Pública de Constitución de la firma ELECTROCENTER S.A, con RUC N.° 80035049-9, la que una vez verificada, se observa la constitución legal de la misma, siendo socios, los señores: Alcides Francisco Jiménez Renna, Carla Beatríz Caballero Codas de Jiménez, Rubén Eli Vanuno Paluch y Claudia Karen Krut de Vanuno, en la ciudad de Asunción, a los 29/12/2005, bajo	**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

Escritura Pública N.º332, ante el Notario y Escribano Público, José Luís Coscia Cueto, Titular del Registro N.º 107, Inscripto en el Folio 1144, del Protocolo de la División Comercial, Sección "A". Inscripto en el Registro Público de Comercio, la Escritura de Constitución – Electrocenter S.A. Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to Turno, Abg. Hugo Marín Ovelar, Sría. Nora Mendoza, según providencia A.I. N.° 289 de 22/02/2006. Anotado bajo el N.° "217" Serie "D" Folio "2590 y sgtes." Sección "Contratos". Asunción, 24/02/2006. Publicación "diario Última Hora".	
Documento adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la sección III. Suministros requeridos. Presentó, debidamente firmada por su Representante, a fojas 37, 38 y 39; las Especificaciones Técnicas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Licitación, en cuestión evaluado.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los oferentes. Presentó Formulario N.° 4, a foja 41, debidamente firmada por su Representante, y autenticada, la autorización del fabricante a la ELECTROCENTER S.A, en la que extiende su aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos, por la firma mencionada. Presentó, a fojas 83 al 119, facturas de ventas, desde el 24 de noviembre de 2017, al 26 de diciembre de 2017, que ascienden al monto total de ₲ 174.276.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil) superando así, el 50% del monto total del llamado.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la empresa **ELECTROCENTER S.A.** con RUC 80035049-9, cumple con la capacidad legal, requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación, en el eventual caso de que cumpla con los demás requisitos de calificación posterior requeridos.

5.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR CADA ÍTEM, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO PREVISTO POR LA CONVOCANTE:

Se verifica los precios ofertados por la firma ELECTROCENTER S.A. con RUC 80035049-9, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente, en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.
La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio promedio	Precio ELECTROCENTER S.A.	Variación con relación al precio de referencia %
1	Acondicionador de aire de 12.000 BTU/H-F/C	Unidad	1	Evento	2.105.333	1.473.733	-30
2	Acondicionador de aire de 18.000 BTU/H-F/C	Unidad	1	Evento	2.660.000	1.862.000	-30
3	Acondicionador de aire de 24.000 BTU/H-F/C	Unidad	1	Evento	3.822.333	2.675.633	-30

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

A fin de cumplir con lo que establece la Resolución N 956/2016 de la DNCP y la modificación de su Art.2 de la Resolución N.º 1173/16, el comité procede a realizar una evaluación y comparación de los **Costos Referenciales** establecido para el presente llamado con la oferta del oferente y en el cuadro comparativo se observa, que la cotización de los ítems, no sobrepasan el rango de variación de porcentaje establecido, encima del 20% o por debajo del 30%, para el presente llamado.

5.3 ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE CORPOELECTROCENTER S.A.

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE /NO CUMPLE
Balance de los tres (3) últimos años (2014-2015-2016). Presentó los Balances Correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2014, 2015 y 2016 acompañada del Formulario de Información Financiera, según consta en la carpeta de presentación de ofertas, a fojas 54 al 81, en la que se puede observar un Ratio de Liquidez promedio de 2,78, Ratio de endeudamiento promedio de 0,57 e Índice de rentabilidad promedio de 0,42.	CUMPLE

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS DE "ELECTROCENTER S.A."			
Ratio de Liquidez			
Mayor o igual a 1	2014	2015	2016
Activo Corriente.	10.666.223.390	14.822.102.385	15.481.450.328
Pasivo Corriente.	5.939.037.923	12.120.506.154	8.777.580.248
Resultado	1.79	1.22	1.76
		Promedio	**2.78**
Ratio de endeudamiento			
No será mayor a 0,80	2014	2015	2016
Pasivo Total	5.939.037.923	12.120.506.154	14.777.580.248
Activo Total	12.777.241.960	20.645.048.305	23.768.870.010
Resultado	0.46	0.58	0.62
		Promedio	**0.57**
Índice de rentabilidad			
No debe ser negativo	2014	2015	2016
Utilidad después impuesto	1.801.991.406	1.663.873.218	364.626.016
Capital	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000
	0.60	0.55	0.12
		Promedio	**0.42**

El oferente ha demostrado con los documentos presentados, que cuenta con la calificación necesaria, en cuanto a la situación financiera para que le sea proveído la adjudicación, ya que según la información contenida en los Balances Generales y Estado de Resultados, posee en promedio, un Ratio de Liquidez de 2,78, ratio que es mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años; un coeficiente de Endeudamiento de 0,57 índice que no es mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años y cuenta con un índice de Rentabilidad de 0,42 que no es negativo.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

ELECTROCENTER S.A, ha presentado oferta, por el monto total de ₲ 137.682.980 (Guaraníes ciento treinta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil novecientos ochenta). Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha demostrado con los documentos presentados, que tienen la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Según los documentos presentados, esta empresa, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las bases de la licitación,

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública

sin retrasos ni demoras que puedan perjudicar los intereses de la convocante en sentido de asegurar la correcta provisión.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma **ELECTROCENTER S.A,** porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha demostrado que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Capacidad Financiera y la Capacidad Técnica exigida en las Bases y Condiciones del llamado.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se recomienda que la adjudicación se realice conforme al siguiente cuadro:

Adquisición de Acondicionadores de aire ELECTROCENTER S.A.						
1	2	3	4	5	6	7
N° Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción de bien**	**Cantidad**	**Marca**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1.	40101701-002	Acondicionador de aire de 12.000 BTU/H-F/C	**50**	RGB	1.473.733	73.686.650
2.	40101701-002	Acondicionador de aire de 18.000 BTU/H-F/C	**20**	RGB	1.862.000	37.240.000
3.	40101701-002	Acondicionador de aire de 24.000 BTU/H-F/C	**10**	RGB	2.675.633	26.756.330

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Omaldo Aquino Jara

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Celso A. Cardozo Pico
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Defensa Pública